



TOLOSAKO
UDALA

BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES POR PARTICIPAR EN LAS CARROZAS Y COMPARSAS DE LOS CARNAVALES DE 2020

OBJETO

Regular el procedimiento de solicitud de subvenciones por participar en las carrozas y comparsas de los Carnavales. Las subvenciones tendrán como fin promover la participación activa en los Carnavales de 2020, que por su proyección e interés coinciden con los objetivos del programa del departamento municipal de Cultura, Fiestas y Juventud.

TIPO DE SOLICITANTES

1. Carrozas:

- Medidas mínimas de la plataforma: anchura, 2,5 m; longitud, 7 m; altura, 1 m. Anchura máxima: 3,5 m.
- Requisitos imprescindibles: construída sobre vehículo o remolcada, equipo de música, actuación, extintor y 5 participantes como mínimo.

2. Comparsas:

- Medidas mínimas de la plataforma: anchura, 2 m; longitud, 3 m.
- Requisitos imprescindibles: actuación.

3. Comparsas sin plataforma:

- Comparsas que no tienen plataforma.
- Requisitos imprescindibles: actuación.

SOLICITUDES

Las inscripciones se realizarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, de lunes a miércoles y los viernes de 07:15 a 14:15 horas y los jueves de 07:15 a 19:00 horas.

Plazo: Desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento hasta el 7 de febrero de 2020.

Habrà dos fichas de inscripción, según el tipo de solicitante:

1. Formulario Carrozas (Anexo I): es imprescindible indicar los datos del representante, la lista de todos los miembros, y si se quiere tomar parte en el concurso y el anticipo de la subvención.



TOLOSAKO
UDALA

2. Formulario Carrozas (Anexo II): es imprescindible indicar los datos del representante y si se quiere tomar parte en el concurso.

El participante recibirá un número al email proporcionado a los pocos días. En la actuación dicho número deberá estar visible.

CRITERIOS DE REPARTO DE LAS SUBVENCIONES

El reparto de las subvenciones se hará según los siguientes criterios:

APORTACIONES FIJAS

CARROZAS

- **Número de días de salida:**
 - Dos días: 1.200 euros.
 - Un día: 900 euros.
 - Limitador de sonido: 250

COMPARSAS

- **Tamaño de la comparsa:**
 - >5 m: 300 euros.
 - 3,5 - 5 m: 150 euros.
 - <3,5 m: 95 euros.
- **Participantes:** 5 euros por participante.
- **Música en directo:** 150 euros.
- **Actuación:** 60 euros.
- **Coreografía:** 40 euros.
- **Limitador de sonido:** 250 euros.

APORTACIONES RELATIVAS

Las aportaciones relativas se harán sobre las fijas y podrán ser recibidas tanto por Carrozas como por Comparsas.

- Igualdad entre hombres y mujeres
 - Si al menos la mitad de los participantes son mujeres, un 10 % más.
- Uso del euskera
 - Actuación íntegramente en euskera, 10 %



TOLOSAKO
UDALA

- Actuación bilingüe, 5 %.

En caso de que, teniendo en cuenta estos criterios, el importe a recibir supere la cantidad aprobada para esta subvención, se llevará a cabo una reducción proporcional de todas las subvenciones.

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Para el cobro de la subvención, después de los Carnavales se deberá aportar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento lo siguiente:

- Datos de la carroza o comparsa (Anexo III).
- Una fotografía de la carroza o comparsa y un vídeo. En la fotografía deben aparecer claramente todos los participantes y la plataforma. En el vídeo se mostrará la actuación. Toda la información se enviará por *WeTransfer* a la dirección festak@tolosa.eus, con identificación correcta del remitente.

El plazo de presentación de la fotografía, el vídeo y los datos finaliza el 16 de marzo de 2020 a las 14:15.

IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES

El reparto de estas subvenciones se realizará entre aquellas carrozas y comparsas que se haya presentado, en función de los criterios aprobados en estas bases.

Tras los Carnavales, el Ayuntamiento decidirá qué grupos recibirán subvención, así como el importe de la misma, a la vista de los datos, fotografía y vídeo presentados por las comparsas.

ABONO Y ANTICIPO DE LAS SUBVENCIONES

El abono de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tolosa.

Las carrozas que soliciten expresamente un anticipo antes de los Carnavales podrán recibir el 50 % de la aportación fija de la subvención para preparar su participación.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para cumplir este objetivo, en los presupuestos generales de 2020 se aprobó un importe de 38.000 euros, en la partida 0800 48101 33800.



TOLOSAKO
UDALA

NORMAS A CUMPLIR PARA PODER RECIBIR LAS SUBVENCIONES

- Criterios de **Igualdad**:
 - De forma general, se valorarán de forma positiva las carrozas o comparsas que reflejen relaciones igualitarias, promuevan la participación de las mujeres y eviten alusiones discriminatorias hacia las mujeres o hacia otras identidades sexuales (lesbianas, homosexuales, transexuales, intersexuales). Antes de hacer la valoración, se les harán llegar los detalles de estos criterios a quienes integran el jurado.
- Deben tener **hábitos de consumo de alcohol ejemplares**. En ese sentido, no se deben llevar bebidas alcohólicas a la vista. La persona adulta consume alcohol de forma responsable si lo hace ocasionalmente, con moderación y precaución.
- **No se utilizarán turismos para construir comparsas.**
- En las comparsas no se podrán instalar **jaimas o pequeñas carpas**.
- **No se realizará publicidad** en las carrozas y comparsas.
- Recorrido:
 - Hay un **recorrido para carrozas y comparsas grandes y comparsas pequeñas que se inscriban**, en el que deberán permanecer **quietas**: calle Rondilla, paseo San Francisco, calle Oria, avenida de Nafarroa y avenida de Fueros. Las comparsas pequeñas que deseen un sitio fijo en dicho recorrido deberán solicitarlo. Las ubicaciones se establecerán por sorteo. Aquellas a quienes corresponda situarse en el paseo San Francisco, deben situarse junto a la acera del lado del Leidor/Frontón Beotibar.
 - Las ubicaciones en el recorrido de establecerán mediante sorteo entre aquellas carrozas y comparsas que así lo haya solicitado.
 - Las ubicaciones del recorrido no se podrán cambiar salvo autorización expresa de la organización.

NORMATIVA EN TORNO AL RUIDO

Objetivo:

Establecer las normas para el control de las emisiones de ruido de las carrozas, comparsas (con o sin plataforma), electro-charangas y cualquier emisor de sonido amplificado, cualquiera que sea sus sistema de amplificación.



TOLOSAKO
UDALA

Normativa:

1. Descripción del equipo de sonido indicando cantidad de watos, marca, modelo.
2. El equipo de sonido deberá instalar un **LIMITADOR ACÚSTICO** ajustado para un nivel máximo de 90dB. (fig. 1)
3. La instalación de los equipos de sonido y altavoces se realizará evitando que el sonido se dirija a domicilios particulares o edificios y cumpliendo con las normas del ruido anteriormente indicadas. (fig.2)
4. Cuando no haya actuación, el volumen de la música se deberá bajar como mínimo a la mitad del volumen autorizado. La música deberá estar apagada a partir de las 00:00h de la noche.
5. No se podrá emitir música durante el traslado de las carrozas o ESE-s desde las zonas de aparcamiento (Ferial y Usabal) hasta la zona de actuación fija designada por el Ayuntamiento.
6. No se permitirá ninguna actividad que genere ruido superior a los niveles establecidos en la presente normativa, en aras de mantener la convivencia necesaria y minimizar las molestias a los vecinos-as y siempre bajo la responsabilidad del-la / los-as promotores-as pudiendo ser sancionados-as en base al régimen establecido por el Ayuntamiento de Tolosa para las infracciones en eventos y espectáculos.
7. Se debe respetar en todo momento a las **charangas**, y especialmente el pasacalles, tanto a la subida como a la bajada. **El recorrido del pasacalles** deberá estar **despejado** (Plaza de Toros, Oria, San Francisco, Triangulo, Correo, Plaza Verdura). **Los equipos de sonido** de las carrozas y comparsas que estén en el recorrido y junto al mismo **deberán permanecer apagados desde las 18:00 hasta las 20:00 horas**.
8. **Zona especial de control de ruido:** entre el **Triangulo y los n.ºs 1 y 2 del paseo de San Francisco** (iglesia de San Francisco y Kutxabank) sólo se admitirán las comparsas que hagan música en directo y las que realicen actuaciones sin música. Las comparsas que se ubiquen en dicha zona tendrán un número identificativo de color especial. Las demás comparsas ambulantes no podrán permanecer quietas durante mucho tiempo y deberán apagar sus equipos de música en el tránsito.
9. Las comparsas ambulantes, comparsas disco, electro-charangas o carros portadores de música sin actuación no podrán permanecer quietas durante mucho tiempo (max 30min) manteniendo los niveles máximos de sonido



TOLOSAKO
UDALA

permitidos y deberán apagar sus equipos de música en el tránsito para evitar acoplamiento y/o solapamiento de música que perjudique otras actuaciones.

Horarios:

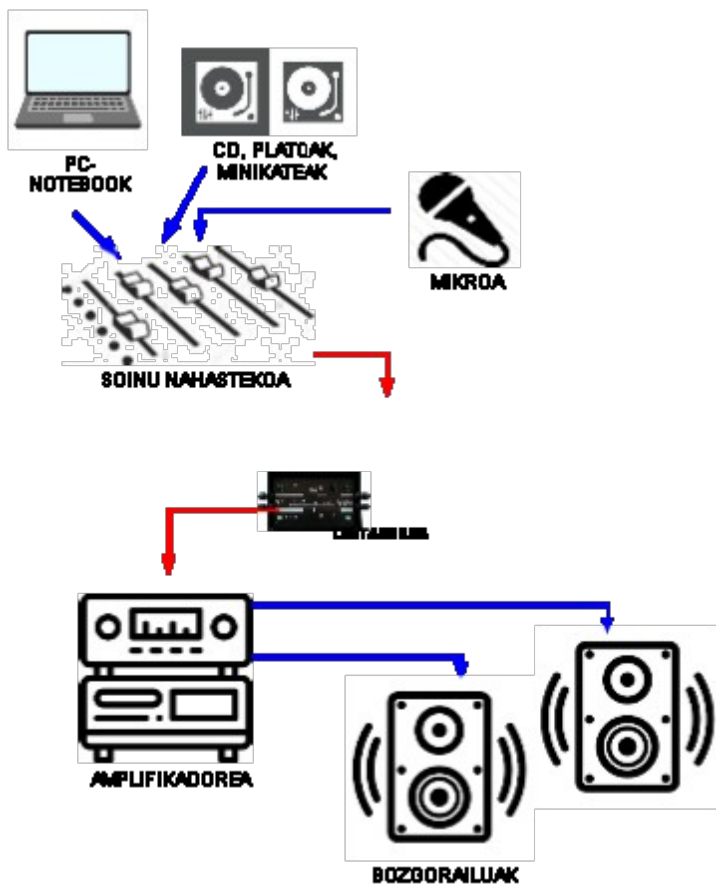
- **Horario:** Todas las actuaciones de carrozas y comparsas deberán **finalizar a las 23:00 horas**, y no podrán empezar antes de las 9 de la mañana. Cuando no haya actuación, el volumen de la música se deberá bajar como mínimo **a la mitad del volumen** autorizado. La música deberá estar apagada a partir de las 00:00 de la noche.
- **Volumen de la música:**
 - Entre la 09:00h y las 23:00h: $V_{ma} \leq 90dB$
 - Entre las 23:00h y las 00:00: $V_{ma} \leq 55dB$
 - Entre las 00:00 y las 09:00h: $V_{ma} = 0dB(1)$

(1) Los equipos de sonido deberán estar **APAGADOS** y **NO** se admitirán ningún tipo de emisión acústica proveniente de las comparsas, carrozas y en general de ningún emisor sonoro.

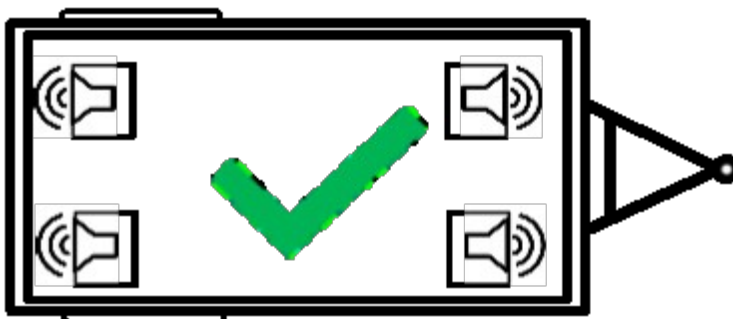
INSTALACIÓN DE LOS LIMITADORES

La instalación del limitador sonoro, así como la dirección en la que debe de emitirse el sonido desde los altavoces, debe de tener en cuenta lo establecido en estas bases normativas, para lo que se ha definido un croquis o modelo a seguir por los y las participantes-as en los Carnavales.

En la figura 1 podemos observar una forma de instalación de un limitador en un conjunto de equipo de sonido.

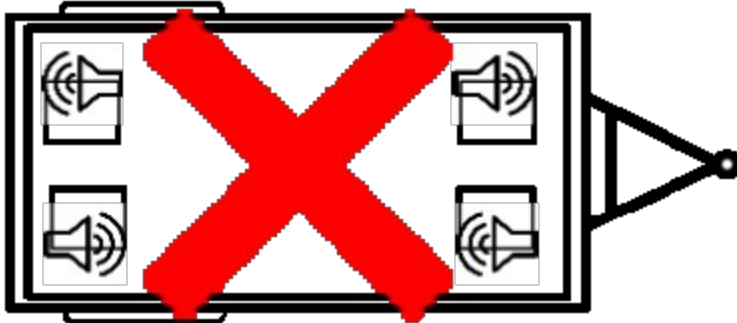


En la figura 2 se muestran las formas correctas para instalar los altavoces en sentido de la marcha, teniendo en cuenta la necesidad de reducir el impacto en edificios y espectadores-as o transeúntes.





TOLOSAKO
UDALA



El Ayuntamiento de Tolosa, designara a la Policía Municipal y/o a una empresa colaboradora como personal específico para el control de las emisiones acústicas, ICA (Inspector-a de Contaminación Acústica), con el fin de velar por el cumplimiento de dicha limitación.

Antes del comienzo de los Carnavales, el Ayuntamiento de Tolosa, determinará las fechas y lugares establecidos para el control de los equipos de sonido de los participantes y se cumplimentará el registro de control.

El-la Inspector-a de Contaminación Acústica, verificará el montaje del limitador (según fig.1) realizará el control de la correcta instalación de los equipos de sonido, y realizará las siguientes mediciones y comprobaciones:

1. En todo Emisor Sonoro, el nivel de ruido máximo se controlará en todo el perímetro a UN METRO (1 metro) de distancia y durante UN MINUTO (1minuto)
2. La instalación de sonido a nivel máximo no superará el límite indicado (90 dB).
3. Comprobar el nivel necesario al que se debe regular el volumen del equipo de sonido para el límite de 55dB establecido.
4. Comprobar que la instalación de los equipos de sonido y altavoces se realiza evitando que el sonido se dirija a domicilios particulares y cumpliendo con las normas del ruido anteriormente indicadas (según fig.2).

Durante los días estipulados por el ayuntamiento, los-as Inspector-a de Contaminación Acústica, realizarán mediciones de forma aleatoria de los niveles sonoros de las



TOLOSAKO
UDALA

comparsas, carrozas, carros, etc, en definitiva, cumplimentando el formulario de Registro de Control Acústico, con el fin de velar por el cumplimiento de las bases reguladoras.

MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES:

- **Comparsas disco**, es decir, las que no tienen otra actividad más que poner música amplificada **no serán subvencionadas**.
- A las comparsas que tengan que no cumplan con lo estipulado en las bases y que reciban **partes y sanciones de la Policía Municipal** se les **retirá el 66 %** de la subvención adjudicada.
- A las comparsas que **superen el nivel de ruido** permitido y a las que no cumplan con la zona especial se les **retirá el 100 % de la subvención**.
- Las comparsas y carrozas que no respeten su **ubicación en el recorrido**, sin el permiso expreso de la organización, se les retirará el **50%** de la subvención si ocurriera en un día, y el **100%** si ocurriera en dos o varios días.